



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

27 AGO 2015

Res. H N° 1138/15

Expte. N° 4646/15 -

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la evaluación periódica prevista en el Régimen de Permanencia Docente, aprobado por Resolución CS 14/04 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante distintos actos administrativos, emitidos por esta Unidad Académica, se estableció el ingreso al mencionado Régimen de los docentes de esta Facultad.

QUE a partir del 3 de julio del corriente año entró en vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios y Preuniversitarios, homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

QUE el mencionado CCT rige la relación laboral de los docentes de las UUNN y contempla entre otros puntos: requisitos de ingreso, categoría docente, funciones, carrera docente, permanencia, ascenso y promoción, derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidad, régimen disciplinario, jerarquización, licencias, justificaciones y franquicias, deberes del empleador, condiciones y ambiente de trabajo, relaciones profesionales.

QUE el Convenio demandara la adecuación de las normas internas de la Universidad Nacional de Salta, con la participación de la Comisión Negociadora de Nivel Particular (Art. 70 CCT) que se conforme en el marco del Decreto PEN N° 1007/95.

QUE hasta tanto ello ocurra, y teniendo en cuenta que el Convenio modifica el régimen de acceso y permanencia a la docencia y el régimen de designaciones de los profesionales interinos, el Consejo Superior mediante Resolución CS N° 277/15, procedió a suspender por el término de seis (6) meses o hasta nueva disposición las evaluaciones en el marco del Régimen de Permanencia que se encuentran en trámite.

QUE en virtud de la mencionada resolución corresponde proceder a la suspensión de las evaluaciones periódicas previstas en el Régimen de Permanencia en el ámbito de esta Unidad Académica hasta nueva disposición por parte del Consejo Superior.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SUSPENDER por el termino de seis (6) meses o hasta nueva disposición las evaluaciones en el marco del Régimen de Permanencia Docente que se encuentran en trámite en el ámbito de la Facultad de Humanidades conforme a lo establecido en la Resolución CS N° 277/15.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber y comuníquese con copia a las Escuelas y Departamento de Lenguas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Direcciones Administrativas, Departamento de Docencia y de Personal de esta Facultad y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido resérvese.

ath/SMM

STELLA MARIS MIMBISI
Secretaria Técnica
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa